



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Ciudad de Buenos Aires, 8 de agosto de 2023

**Sra. presidenta de la  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Cecilia Moreau  
S / D**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Nación integrantes de la Comisión de Juicio Político de este cuerpo, nos dirigimos a usted a fin de poner en conocimiento suyo los hechos de extrema gravedad institucional que están ocurriendo en la tramitación del juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Si bien hemos alertado de dichos acontecimientos en las dieciséis reuniones celebradas por la mencionada comisión —de las que, cumpliendo nuestro rol institucional, hemos participado activamente—, a pesar de ello, las irregularidades han continuado.

Mediante esta presentación, queremos poner de resalto nuevas irregularidades grave vinculada con la citación de testigos para la reunión de la Comisión convocada para el 8 de agosto a las 11 horas.

Como ya es costumbre y pese a nuestras reiteradas denuncias, la presidenta de la Comisión de Juicio Político ha continuado con las malas prácticas y ha cursado citaciones a los testigos convocados a las audiencias respectivas sin observar un razonable plazo mínimo previo para cada citación.

En efecto, esta modalidad irregular que está llevando a cabo la presidenta de la Comisión consiste en dilatar la citación de testigos ya aprobados, y además, ampliar las citaciones el día previo a la fecha fijada para la realización de la reunión de Comisión y audiencia testifical.

Así, luego de la última reunión de la Comisión realizada el pasado martes 2 de agosto, la presidencia de la Comisión curso una primera citación de testigos para la



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

reunión del día martes 8 de agosto a las 11:00 horas por nota fechada el viernes 4 de agosto, comunicada a los miembros de la Comisión por mail a las 14:38 horas de ese mismo día.

Esa citación incluye a dos testigos: Dr. Marcelo D' Alessandro (ex Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires) y Dr. Ignacio Mahiques (juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires).

El día lunes 7 de agosto, la presidencia de la Comisión curso dos ampliaciones sucesivas a la citación de testigos para la reunión del martes 8 de agosto. La primera de ellas fue cursada e informada a los miembros de la Comisión el lunes 7 de agosto a las 8:12 horas, citando como testigo al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Gabriel María Astarloa.

Un par de horas más tarde, la segunda ampliación de testigos fue cursada e informada a los miembros de la Comisión ese mismo día lunes 7 de agosto a las 10:06 horas, citando como testigo al Dr. Miguel Federico De Lorenzo, funcionario de la Secretaria de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como vemos, esta modalidad irregular adoptada por la presidencia de la Comisión de Juicio Político es inadmisibles, y compromete el trabajo de los restantes miembros de la Comisión, especialmente de aquellos que no integran el bloque del oficialismo.

Efecto, al usar como maniobra burda las citaciones sobre la hora, sin respetar los plazos mínimos y razonables que deben ser observados frente a cualquier citación de testigos en sede judicial y también en el marco del procedimiento de juicio político, se intenta impedir el trabajo del resto de los miembros de la Comisión, aquellos que desde el inicio de este procedimiento hemos asistido a cada de las reuniones controlando la legalidad del procedimiento y hemos denunciado severas y sucesivas irregularidades.

Como ya advertimos a lo largo de este procedimiento, la existencia de una estrecha mayoría coyuntural (16 votos afirmativos frente a 15 votos negativos integrada por los miembros del denominado bloque del Frente de Todos al que además pertenece la Diputada Gaillard como presidenta de la Comisión) no puede en modo alguno ser invocada para soslayar el cumplimiento de los recaudos procesales que deben ser observados en el marco de un procedimiento de juicio político. Ello se desprende de lo dispuesto por el art 53 de la Constitución Nacional y del propio Reglamento Interno de la Comisión de Juicio



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Político, especialmente el art 12 de ese reglamento, junto con las normas del Código Procesal penal que deben ser aplicadas en forma supletoria.

Ese tipo de maniobras que se utilizan para llevar adelante prácticas irregulares tampoco se encuentran comprendidas dentro de las facultades de investigación de la Comisión de Juicio Político, ya que la Comisión no puede en modo alguno avalar interpretaciones inconstitucionales de su reglamento, ni echar mano a interpretaciones esotéricas de poderes implícitos, que como vimos, deben ser ejercidos exclusivamente en clave constitucional.

Ciertamente, el ejercicio de las facultades investigadoras SIEMPRE tiene como límite el artículo 18 de la CN que protege el debido proceso, la correspondencia, los papeles privados, pero también, y como es obvio, el sistema de fuentes y jerarquía normativa que definen los arts. 31 y 75 inciso 22 CN.

Como ya lo hemos señalado en presentaciones anteriores, el rol que la Comisión debe cumplir es claro, no debe ser fiscal ni el abogado defensor de los acusados, pero si le corresponde custodiar el completo resguardo de todas las garantías constitucionales y de la garantía del debido proceso.

Frente a ese escenario, la labor que estamos asumiendo los diputados y diputadas que integramos el bloque de Juntos por el Cambio tiene como objetivo esencial el control sobre el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y constitucionales que determinan el funcionamiento de la comisión de Juicio Político, en clave constitucional, con un riguroso cumplimiento del debido proceso y de las garantías constitucionales. Esa tarea también se despliega, por supuesto, en cada una de las audiencias testificales, donde como hemos detallado a lo largo de esta presentación, se han configurado graves irregularidades que comprometen la validez del procedimiento sumarial.

Los diputados y diputadas que integramos el bloque de Juntos por el Cambio estamos cumpliendo con los deberes que nos impone a cada uno de nosotros el cargo de representantes del pueblo, que nos exige el estricto cumplimiento de la Constitución Nacional y el resguardo garantías que hacen posible la existencia del Estado de Derecho.

Y como surge de los hechos y prácticas irregulares que denuncias en esta presentación, esas prácticas irregulares desplegadas con el aval de la presidenta de la Comisión impiden el normal y razonable desarrollo del procedimiento de juicio la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

participación y el trabajo desplegado por los miembros de la Comisión que integramos el bloque de Juntos por el Cambio.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**  
**MARIO RAÚL NEGRI**  
**OMAR DE MARCHI**  
**ÁLVARO GUSTAVO GONZÁLEZ**  
**KARINA BANFI**  
**MIGUEL ÁNGEL BAZZE**  
**ANA CARLA CARRIZO**  
**ALEJANDRO FINOCCHIARO**  
**M. DE LAS MERCEDES JOURY**  
**FRANCISO MONTI**  
**MARÍA GRACIELA OCAÑA**  
**PAULA OLIVETO LAGO**  
**PABLO GABRIEL TONELLI**  
**DINA REZINOVSKY**